

tabletiens. Escuela en cura Ciudad de la  
Tun: oruon

Vine en mes de Febr. de 1714. Por  
partes en que se pide licencia para el  
para trabajar a maestro de su oficio, se  
tendido por esta Ciudad Nueva de la  
Corte de Arreplandere alas Ordenanzas del  
Reyno

Vine en este Ayuntamiento una Proposicion del  
Senor D. Juan Salazar y Salazar, Abate de  
ala Corte en el siguiente

aqui se prop.

Se pretende por esta Ciudad, que se dicke de la  
Corte de Arreplandere de la forma siguiente

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. de este  
de que en el Senor. Este haciendo lo mismo que el  
del Senor D. Juan Salazar y Salazar, con haber dudo  
en este Ayuntamiento, se permite tener otras  
requisitos por lo que se encuentra motivo para ad  
mitir la proposicion de Dip. D. Juan

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. que en el voto que  
anti contiene la proposicion

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. separentes  
los documentos correspondientes a particular, con la  
Aracion que corresponde para el primer Curioso  
Ordinario y con vista, se prosiga en lo con  
veniente

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. ha siendo su animo  
que la Ciudad de Arreplandere en el Dto de Arreplandere  
regalias, y considerando que tal vez tendra algun  
motivo es duto separentes en el tablero  
los Semplares de Arreplandere para que en un  
visto de la Ciudad de Arreplandere la Comandante con  
lo Ordinario, que por el de este general  
mente para el primer Curioso Ordinario

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. de su voto  
con el de el Senor D. Juan Salazar y Salazar

El Senor D. Juan Salazar y Salazar, Dip. de su voto  
con el de el Senor D. Juan Salazar y Salazar

Seña Regular de voto, con el mayor numero de  
componen Ciudad de Arreplandere y el Semplare, y la

